



# PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, viernes 4 de febrero de 2011

número 10

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

- DECRETO No. 418.- Se adiciona un artículo 122 bis y se reforma el artículo 307, el Código Penal de Coahuila; así mismo, se modifica la fracción IX del artículo 223 del Código de Procedimientos Penales. 2
- DECRETO No. 425.- Se Abroga la Ley Reglamentaria del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, publicada el 24 de mayo de 1924. 3
- DECRETO No. 426.- Se adiciona el artículo 119 Bis a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila. 4
- DECRETO No. 430.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de General Cepeda, Coahuila, desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 541.14 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona centro de la cabecera municipal, con el fin de enajenarla a título gratuito a favor del Centro de Apoyo para el Desarrollo Rural (CADER) perteneciente a la SAGARPA. 5
- DECRETO No. 431.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Coahuila, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 4,956.31 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Allende de la colonia Leandro Valle de esa ciudad, a favor del Consejo Nacional de Fomento Educativos (CONAFE). 6
- DECRETO No. 432.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno identificado como Lote 114 del predio rústico "La Cruz", ubicado en el Municipio de San Pedro, Coahuila, con una superficie de 9-99-99.99 hectáreas, con el fin de enajenarlo a título oneroso a favor del Fondo de Solidaridad Magisterial de la Sección 35 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 7
- DECRETO No. 434.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, un inmueble con una superficie de 317.40 m<sup>2</sup>, ubicado en el Fraccionamiento "Torreón 2000" con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón A.R. 8

**DIPUTADO SECRETARIO****DIPUTADA SECRETARIA****FRANCISCO TOBÍAS HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)****ESTHER QUINTANA SALINAS  
(RÚBRICA)****IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 6 de Enero de 2011**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO****LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ  
(RÚBRICA)****EL SECRETARIO DE GOBIERNO****LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES  
(RÚBRICA)****ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN DEL VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, RELATIVO AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESA CIUDAD.****C O N S I D E R A N D O**

**Primero.-** De conformidad con lo previsto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones, además, está facultado para expedir acuerdos que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

**Segundo.** Tal y como lo establece el artículo 57, fracción VIII, de la citada legislación orgánica, el Consejo de la Judicatura tiene como atribución la de supervisar el funcionamiento de los órganos que integran el Poder Judicial, así como el desempeño de sus servidores públicos y dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia, por lo que, en ese orden de ideas, cabe señalar que este órgano colegiado se encuentra facultado para variar el domicilio de los tribunales, juzgados y demás órganos que integran al citado poder público, en función del mejoramiento de la administración de justicia.

**Tercero.-** Con el propósito de que los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado estén ubicados en inmuebles adecuados para el desempeño de las funciones que tienen encomendadas, así como para ofrecer un servicio digno a los justiciables, fue suscrito un contrato de comodato entre este poder público y el Ayuntamiento del municipio de Acuña, Coahuila, a efecto de que una superficie del edificio que ocupaba ese órgano edilicio se destine para las oficinas de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de esa importante municipalidad. Por lo que una vez que ha sido remodelada la superficie referida y encontrarse en las condiciones apropiadas para su uso, se considera conveniente que los Juzgados citados sean trasladados a efecto de que la administración de justicia en esa importante región del Estado continúe llevándose a cabo de manera adecuada y funcional.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Consejeros, por unanimidad de votos, emiten el siguiente acuerdo:

**ACUERDO C-022/2011**

Se determina que a partir del 08 de febrero de 2011 el domicilio que ocuparán los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esa ciudad, será el siguiente:

**CALLE GUERRERO Y GALEANA, COLONIA CENTRO.  
CP. 26200. ACUÑA, COAHUILA.  
(INMUEBLE QUE OCUPABA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ACUÑA, COAHUILA)**

Proceda la Oficialía Mayor del Poder Judicial a realizar las gestiones necesarias para el traslado de los órganos jurisdiccionales a que se refiere el párrafo que antecede, al inmueble que albergarán sus nuevas oficinas.

Se instruye a la Secretaria de Acuerdo y Trámite llevar a cabo las gestiones correspondientes para la debida publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en la sesión ordinaria del día once de septiembre del presente año, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

**LIC. GREGORIO ALBERTO PEREZ MATA**  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.**  
**ANTONIO BERCHELMANN ARIZPE**  
**CONSEJERO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC.**  
**GRICELDA ELIZALDE CASTELLANOS**  
**CONSEJERA SUPLENTE**  
**(RÚBRICA)**

**DIP. LIC.**  
**JESÚS MARIO FLORES GARZA**  
**CONSEJERO**  
**(RÚBRICA)**

**MAG. LIC.**  
**EFRAÍN ROGELIO GARCÍA FLORES**  
**CONSEJERO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC.**  
**MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS**  
**CONSEJERO**  
**(RÚBRICA)**

**LIC. MA. GUADALUPE J. HERNÁNDEZ BONILLA**  
**SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**  
**(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA**  
**Secretaría del Ayuntamiento**

**CERT. 0060/2011**

El C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.

### **C E R T I F I C A**

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1348/01/2011, de fecha catorce de enero de dos mil once, la que contiene el siguiente acuerdo:

### **ORDEN DEL DÍA**

.....  
 4.- Propuesta relativa al paso por la ciudad de los vehículos de transporte de carga pesada con destino a otras regiones.  
 .....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día; el Secretario comunica que el **CUARTO** punto consiste en Propuesta relativa al paso por la ciudad de los vehículos de transporte de carga pesada con destino a otras regiones, y continúa exponiendo.

La Presidencia por mi conducto propone el siguiente acuerdo:

Debido a la gran cantidad de vehículos que transitan en la ciudad, a la afluencia de vehículos foráneos que arriban a la misma, así como aquellos que pasan por ella para dirigirse a diferentes destinos, y a fin de aligerar la carga vehicular pesada, en reducir accidentes viales, y disminuir el impacto en el desgaste del pavimento, así como contribuir al saneamiento ambiental en nuestra ciudad capital y evitar daños estructurales en arterias y puentes, se propone:

Que en atención a lo dispuesto por el Reglamento de Tránsito y Transporte del Municipio de Saltillo, Coahuila, que bajo el título "Restricción de Tránsito y Sujeción a Horarios y Rutas", establece en su artículo 121, que "La autoridad municipal está facultada para restringir y sujetar a horarios y rutas determinadas, la circulación de vehículos de carga, públicos y mercantiles...", la Presidencia Municipal por mi conducto somete a la consideración de este Cabildo, la **restricción** de circulación dentro de la ciudad misma, de los **vehículos de carga pesada** que vayan de paso por la ciudad y no tengan como destino final la ciudad de Saltillo, y además no cuenten con el permiso de la Autoridad Municipal. Para ello deberán circular